EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA

CERTIFICA QUE

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, los municipios pueden invertir recursos públicos en bienes destinados o con vocación de uso público, acreditando su posesión para efectos de intervención o inversión.

El proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA CUBIERTA DEL POLIDEPORTIVO DEL CORREGIMIENTO DE ANAIME DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA**", cumple con esta condición, toda vez que el bien objeto de intervención es de uso público y se encuentra bajo posesión y administración del Municipio de Cajamarca, permitiendo así el desarrollo de la obra sin requerir trámite adicional de cesión o saneamiento predial.

Dado en el municipio de Cajamarca Tolima, a los seis (06) días del mes de marzo de 2026.

JOHNN HENRY VANEGAS SILVA
Secretario de Planeación e Infraestructura